



licitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación deberá presentarse en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A - planta primera, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 24 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 170.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014081137)*

No habiendo sido posible notificar a D.ª Ida Cortés Jiménez, en su último domicilio conocido, requerimiento de documentación en el expediente n.º 170.13/D, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Certificados y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de D.ª Ida Cortés Jiménez y D. David S. E.
- Copia compulsada de la última declaración de la renta de D. David S. E.
- Inscripción como demandantes de empleo de D. David S. E. y D.ª Ida Cortés Jiménez en alguna de la oficinas del SEXPE, en caso de encontrarse desempleados.
- Nivel de estudios de D.ª Ida Cortés Jiménez y D. David S. E.
- Declaración jurada firmada de D. David S.E. de suscribir un compromiso con el titular del órgano competente en materia de infancia y familias para asegurar el adecuado cuidado y bienestar de los menores.
- Cualquier otro dato o documento que sea necesario para justificar la necesidad de esta ayuda.

La interesada deberá aportar la referida documentación en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación deberá presentarse en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A - planta primera, de Mérida (Badajoz).



Mérida, a 24 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

• • •

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 100.13/D, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014081127)*

No habiendo sido posible notificar a D.ª Alejandra Vargas Salazar, en su último domicilio conocido, requerimiento de documentación en el expediente n.º 100.13/D, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de D. Álvaro Collado Gutiérrez.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificados y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de D.ª Alejandra Vargas Salazar y D. Álvaro Collado Gutiérrez.
- Copia compulsada de la última declaración de la renta de D. Álvaro Collado Gutiérrez.
- Inscripción como demandante de empleo de D. Álvaro Collado Gutiérrez en alguna de la oficinas del SEXPE, en caso de encontrarse desempleado.
- Certificado del Ayuntamiento de bienes muebles e inmuebles de D. Álvaro Collado Gutiérrez.
- Nivel de estudios de D.ª Alejandra Vargas Salazar y D. Álvaro Collado Gutiérrez.
- Declaración jurada firmada de D.ª Alejandra Vargas Salazar y D. Álvaro Collado Gutiérrez de suscribir un compromiso con el titular del órgano competente en materia de infancia y familias para asegurar el adecuado cuidado y bienestar de los menores.
- Cualquier otro dato o documento que sea necesario para justificar la necesidad de esta ayuda.

La interesada deberá aportar la referida documentación en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación deberá presentarse en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A - planta primera, de Mérida (Badajoz).